



## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MDSM.

San Marcos, 19 de Febrero de 2020.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 004-2020 de fecha 19 de Febrero de 2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 04-2020-MDSM, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 055-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de ésta entidad, mediante el cual remite propuesta de modificación de la "ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A- QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS". Fue sustentado por el Subgerente de Desarrollo Humano de ésta Entidad, quien señaló:

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 16 de enero del 2020, se "APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", con la finalidad de "establecer el proceso de creación y/o adecuación de las Agencias Municipales como un órgano desconcentrado de la Municipalidad y la elección de los Agentes Municipales de manera directa y democrática de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución política del estado y lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Informe N° 051-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, de fecha 31 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, propone la modificación del artículo 6° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A-QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, bajo el sustento de que la realidad social, no se condice con la disposición contenida en dicho artículo, pues de acuerdo a los documentos presentados de los caseríos de este distrito, se observa que no cumplen con los requisitos establecidos, toda vez, que un porcentaje mayor de los caseríos no tienen 150 habitantes, 30 viviendas y tampoco cuentan con agua, luz y desagüe, habiendo sido avalada, mediante Informe N° 095-2020-MDSM/GDS/FMVA, de fecha 31 de enero del 2020, por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe Legal N° 141-2020-GAL/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que, revisado el contenido de la propuesta de modificatoria del artículo mencionado, se advierte que no contraviene el ordenamiento jurídico, por lo que, este despacho considera que se ajusta a la normativa vigente, consecuentemente, es pertinente elevar a Sesión de Concejo, para su debate y aprobación correspondiente, conforme a la normativa citada en el punto 3.6 del presente informe;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe Legal N° 141-2020-GAL/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que resulta procedente modificar el artículo 6 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A, que "APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", en atención al Informe N° 051-2020-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso;

Que, a través del Informe N° 055-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de ésta entidad, comparte la opinión del área solicitante y el informe legal;

Que, el Regidor Hugo Manolo Vargas Arce, señaló que el Concejo Municipal, hace un mes que se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A, mediante el cual se "APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", y cualquier punto controvertido deben ser resueltos por la Gerencia de Desarrollo Social conforme lo establece la Cuarta Disposición Final y Transitorias de la referida Ordenanza y la misma rige para posterior a su publicación;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por unanimidad con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron desestimar la propuesta de modificación del artículo 6° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A-QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, por los fundamentos antes expuestos;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: DESESTIMAR**, la propuesta de modificación del Artículo 6° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A-QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE AGENCIAS MUNICIPALES, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE AGENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, por los fundamentos expuestos

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE